

**RESOLUCION EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA PRIMER SECCION
DE LA PROVINCIA OROPEZA N° 355/95**

Noviembre 23, de 1995

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Andrea Alarcón Vda. de Bayo, y sus coherederos acreditan su derecho propietario a título de sucesión hereditaria de 29.1280 Has. sito en la zona de Ckara Puncu, Cantón San Sebastián Provincia Oropeza, Código Catastral: Distrito 23, Manzano 89, Lote 1, presentando su proyecto de loteamiento ante la autoridad Ejecutiva con 171.000.00 m2 de superficie.

Que, la Comisión de Gestión Técnica por Informe N° 165/95 sugieren al pleno del H. Concejo su aprobación del presente Loteamiento por haberse superado las observaciones técnicas.

Que, ante las observaciones técnico-legales del presente proyecto de loteamiento, mereció los informes N° 203/95 y 334/95 emitido por la Comisión Técnica y Administrativa sugiriendo su aprobación por haberse subsanado las observaciones realizadas.

Que, mediante Formulario F-05 N° 000070 Reglamento de Normas del Uso del Suelo de Parcelamiento y Edificación la H. Alcaldía otorgó el porcentaje de cesión de las áreas de uso público del 35-40% en fecha 23 de agosto de 1993.

Que, de conformidad al inc. 5) del Art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, aprobar los planes, programas y productos de desarrollo, regulación y mejoramiento urbanos sometidos a consideración del H. Alcalde.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º. Aprobar el Proyecto de Loteamiento de los terrenos ubicados en la zona de Ckara Puncu, Cantón San Sebastián, de propiedad de la Sra. Andrea Alarcón Vda. de Bayo e hijos debiendo para el efecto realizar

la transferencia de áreas de uso público en favor de la H. Alcaldía Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

I. DATOS GENERALES

Propietario: Andrea Alarcón Vda. de Bayo e hijos
Ubicación: Zona Ckara Puncu
Denominación: Loteamiento

II. ESTRUCTURA PRODUCTO URBANO

Superficie según títulos	291.280.00 m2
Superficie según proyecto	171.000.00 m2
Superficie Area Municipal	63.629.00 m2
Superficie excluída de Loteamiento	18.164.00 m2
Superficie Area útil	89.207.00 m2
100.00%	
Superficie Area lotes	49.363.73 m2
55.33%	
Superficie	Area equipamiento
5.388.20 m2	6.04%
Superficie Area verde	7.322.00 m2
8.21%	
Area vías	27.133.07 m2
30.42%	
Superficie total	89.207.00 m2
100.00%	

III. SUPERFICIE A TRANSFERIR A DOMINIO MUNICIPAL

Superficie equipamiento	5.388.20
6.04%	
Superficie área verde	7.322.-
8.21%	
Superficie vías	27.133.07
30.42%	

	SUPERFICIE	TOTAL
39.843.27	44.67	

Art. 2º Los propietarios de los 18.164 m² no afectados en esta Resolución Municipal son:

Tomás Villegas con 2.550 m², Alberto Galván en 2.550 m² y Rómulo Villegas con 1.050 m., total = 6.150 m².; Roberto Villanueva Tórres y Bertha Chávez de Villanueva con 10.000 m². y Mery Gumiel Tórricos con 1.000 m² y Guillermo Pérez Solíz con 1.000 m², total 2.000 m² con una diferencia de 14 m². deberán proceder a la cesión de las áreas de uso público en el porcentaje que prevee la reglamentación vigente, entre tanto las instancias técnicas no procederán a la aprobación de trámites de línea y nivel, proyectos de construcción, divisiones y particiones.

Art. 3º. La propietaria deberá correr con el trámite pertinente para concretar la transferencia de áreas de uso público en favor de la H. Alcaldía Municipal.

Art. 4º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing.	Daniel Alvarez	Gantier
	Arq. Moisés Tórrez Chive	
H.	PRESIDENTE CONCEJO	MUNICIPAL
	H. SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL	

Copia Stría. Gral. (5).
Arch.